



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-002-2010-0066-00
Decisión	Incorpora y pone en conocimiento
Auto de S. N°	081V (989)

Se incorpora al expediente el escrito que antecede, allegado por la representante legal de la sociedad INSOP S.A.S., mediante el cual manifiesta al Despacho que acepta la designación al cargo de secuestre.

En virtud de lo anterior, se requiere a la señora Marcela Alexandra Carvajal C., para que se sirva allegar al Despacho el certificado de existencia y representación actualizado de la sociedad, en aras de verificar la calidad que ella ostenta.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39a4035eaf91e6ca28d534f1ed922a874810a0f7c1044fdaa14a65b57e515ca2

Documento generado en 02/07/2020 08:25:20 PM